

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de 2.020. A Despacho de la señora Juez informándole que la doctora ANA LUCIA OSPINA GONZALEZ presenta renuncia al poder conferido por la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2019-00050-00

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO:

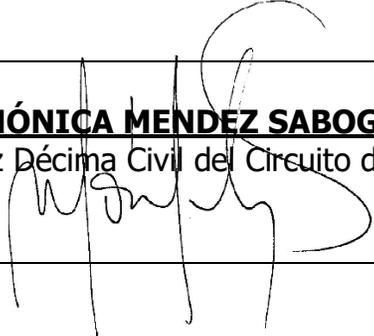
Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la doctora ANA LUCIA OSPINA GONZALEZ presenta renuncia al poder conferido por la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A. dentro del proceso de la referencia. El Despacho procederá a aceptar la renuncia de la apoderada de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la doctora ANA LUCIA OSPINA GONZALEZ por parte de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A, conforme al inciso cuarto (4º) del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C.